



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA CARRERA JUDICIAL

CIRCULAR No. 002-2023

El suscrito Subdirector de la Dirección de Administración de Personal de la Carrera Judicial, a los Servidores Judiciales a nivel nacional, **COMUNICA:** Que a partir de la fecha y en acatamiento al Acuerdo No. CSJ-2-2023 emitido por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia de fecha 28 de febrero del año 2023, que dispuso sobre la Modificación de la Fase 5 del Plan de Reincorporación Gradual y Responsable de los Servidores Judiciales a Labores Presenciales, deben registrar su hora de entrada y salida en los Relojes Biométricos colocados para este efecto en los diferentes edificios y secciones judiciales del Poder Judicial. Debiendo además continuar registrando su asistencia en el libro autorizado en cada dependencia judicial. Con excepción del personal que a la fecha por causas justificadas no se encuentre registrada su huella en sistema de Reloj Biométrico, así como el personal laborante en lugares donde no existen instalados Relojes Biométricos, quienes deben seguir registrándose en el libro de asistencia diaria de la dependencia donde se encuentre asignado, hasta que se realice su registro correspondiente por el personal autorizado. Reiterándoles además que el horario de trabajo establecido por el Poder Judicial es de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., por lo que ningún servidor debe abandonar su puesto de trabajo, ni estar frente a los relojes marcadores antes de la 4:00 de la tarde.

El incumplimiento de lo antes expuesto dará lugar a los procedimientos disciplinarios que correspondan.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de marzo del año 2023



RAMON ANTONIO LICONA ROVELO

Subdirector